

Folleto informativo
para víctimas de delitos

¿Cuáles son mis derechos como víctima de un delito?

Nadie está preparado para ser víctima de un delito, ya sea un robo a manos de un carterista, un delito de lesiones graves o de cualquier otra índole. Uno se puede sentir agraviado o perturbado por el delito y a menudo no sabe cómo actuar después.

Este folleto informativo tiene por objetivo proporcionar una orientación básica acerca de dónde puede obtener ayuda en tales situaciones y qué derechos tiene.

¿Quién puede ayudarme?

Las entidades de ayuda a víctimas ofrecen asesoramiento y asistencia. En los centros de asesoramiento trabajan personas que cuentan con una formación específica y amplia experiencia con personas en su situación y que desean escuchar y ayudar. En caso necesario, también podrán facilitarle más ayuda, por ejemplo, asistencia psicológica o terapéutica.

En el sitio web www.hilfe-info.de encontrará información general sobre a quién dirigirse.

Por supuesto, también podrá informarse en cualquier comisaría de policía.

¿Cómo puedo denunciar un delito y presentar una querrela y qué sucede a continuación?

Si quiere denunciar un delito, puede dirigirse con este fin a cualquier comisaría de policía. También puede presentar una denuncia ante el Ministerio Fiscal. Si ha presentado una denuncia, ya no podrá retirarla sin más, ya que, por regla general, las autoridades de investigación penal (policía y Ministerio Fiscal) tienen que investigar todo delito denunciado.

Solo en el caso de ciertos delitos menos graves (como, por ejemplo, los de injurias o daños materiales), la víctima puede decidir si se va a perseguir el hecho delictivo. Por eso, dichos delitos también se denominan *Antragsdelikte* (delitos perseguibles a instancia de parte): en estos casos, la persecución penal se suele realizar únicamente si se solicita, es decir, si usted como víctima del delito lo desea expresamente. Tendrá que presentar la solicitud correspondiente *en un plazo de tres meses* una vez haya tenido conocimiento del hecho y de la persona que lo ha cometido.

¿Y si no sé alemán o no entiendo bien este idioma?

No pasa nada. Si quiere presentar una denuncia, recibirá ayuda. En caso de que le vayan a tomar declaración en calidad de testigo, tiene derecho a recurrir a un/a intérprete. Si desea acceder a determinadas informaciones pero no tiene suficientes conocimientos de alemán, puede solicitar que le remitan la información en un idioma que entienda.

¿A qué información sobre el proceso penal puedo tener acceso?

Si ha sido víctima de un delito, puede acceder a información relativa al procedimiento y del expediente. Para ello, lo mejor es que le diga a la policía de inmediato si quiere recibir información, además de qué datos desea solicitar. Podrá tener acceso a las siguientes informaciones:

- Recibirá una breve confirmación escrita de su denuncia.
- Le comunicarán si el Ministerio Fiscal ha sobreseído el procedimiento, es decir, si no ha elevado acusación formal ante el juzgado.
- Recibirá información de la fecha y del lugar en que se celebrará el juicio y del contenido de la acusación.
- Se le hará saber el resultado del procedimiento judicial, esto es, si ha habido una sentencia absolutoria o condenatoria o si se ha sobreseído el procedimiento.
- Recibirá información sobre si la persona investigada o condenada se encuentra en prisión. A este respecto, también lo/a informarán de si a esta persona se le concede un permiso carcelario o se ha fugado de prisión, por ejemplo.
- Se le comunicará si se le ha prohibido a la persona condenada ponerse en contacto con usted.

Además, en función del caso concreto podrá solicitar también información o copias procedentes del expediente. Por ejemplo, cuando se haya producido un accidente de tráfico, tal información puede consistir en un croquis del accidente que necesite para reclamar una indemnización por daños y perjuicios. Si no tiene derecho a constituirse en parte civil (véase «*Nebenklage*» a continuación, en la página **Fehler! Textmarke nicht definiert.**), también tendrá que justificar la solicitud, es decir, explicar por qué necesita dicha información del expediente. En casos específicos pueden hacerse excepciones.

Su declaración como testigo

Como víctima de un delito, es usted testigo y, por tanto, muy importante para el procedimiento. La principal función de un/a testigo consiste en prestar una declaración

completa y fiel a la realidad. Ayudará de manera considerable a las autoridades investigadoras si lleva al interrogatorio documentos que están en su poder (por ejemplo, un certificado médico o fotografías). Por regla general, prestará declaración ante la policía. No obstante, en muchos casos también tendrá que declarar posteriormente en el juzgado. Solo en casos excepcionales, por ejemplo, si la persona investigada es su cónyuge o pariente cercano/a, podrá negarse a prestar declaración, de manera que no tenga que pronunciarse sobre el asunto.

En el interrogatorio tendrá que decir su nombre y dirección. Puede hacerse una excepción si existe un riesgo particular. Esto sucede, por ejemplo, cuando alguien haya amenazado con usar la violencia contra usted porque quiera declarar. En ese caso no tendrá que facilitar su domicilio particular, sino que puede nombrar otra dirección en la que esté localizable, por ejemplo, la de una entidad de ayuda a víctimas con la que esté en contacto. Si testifica en juicio y la persona investigada o acusada está presente, no se le preguntará su dirección completa, sino únicamente la población en la que reside. Si existiese un riesgo como el descrito anteriormente, tampoco tendrá que mencionar la población.

Declarar como testigo es seguramente una situación fuera de lo habitual para usted que puede llegar a ser muy difícil de llevar. Por eso, puede acudir acompañado, ya sea con alguien de la familia o simplemente con un amigo o una amiga. Esta persona puede asistir al interrogatorio y ser excluida solo en casos excepcionales. Por supuesto, puede ir acompañado también por un abogado o una abogada. Asimismo, en casos particulares incluso se le podrá asignar un abogado o una abogada para que le preste su asistencia durante todo el interrogatorio a expensas del Estado. Si piensa que necesita este tipo de asistencia para un interrogatorio, independientemente de que este vaya a realizarlo la policía, el Ministerio Fiscal o el juzgado, hágaselo saber lo antes posible antes de su comparecencia a la persona que va a llevar a cabo dicho interrogatorio.

Acompañamiento procesal psicosocial

Desde 2017 existe la posibilidad en todo el territorio federal de recibir acompañamiento y asistencia profesionales en determinados casos (el llamado «acompañamiento procesal psicosocial» (*psychosoziale Prozessbegleitung*)) a lo largo de todo el proceso penal. Sobre todo los menores y jóvenes que hayan sido víctimas de delitos violentos o sexuales tienen derecho a recurrir a este servicio. No obstante, también los adultos víctimas de delitos violentos o sexuales graves pueden necesitar y obtener este tipo de asistencia.

El acompañamiento procesal psicosocial, cuando lo ha confirmado un juzgado, es gratuito para la víctima. En todos los demás casos, también podrá recurrir al acompañamiento procesal psicosocial si usted asume los gastos correspondientes. No dude en preguntar a la policía o en una entidad de ayuda a víctimas. Allí le podrán facilitar más información al respecto.

En internet podrá encontrar también mucha información relativa al acompañamiento procesal psicosocial: → www.hilfe-info.de.

¿Puedo adherirme al proceso como parte civil? (Nebenklage)

Si usted ha sido víctima de determinados delitos, podrá constituirse en parte civil en el proceso. Dichos delitos incluyen la violación, los abusos sexuales, el intento de homicidio, así como hechos que hayan causado la muerte de un familiar cercano. En tales casos, usted gozará de derechos especiales, por ejemplo, su abogado/a podrá conseguirle acceso al expediente penal sin necesidad de una justificación especial y presentar por usted solicitudes en cualquier etapa del procedimiento. Asimismo, podrá asistir en principio a todas las vistas orales del juicio, a diferencia del resto de testigos.

¿Quién va a pagar a mi abogado/a?

Recurrir a asistencia letrada puede ocasionarle gastos. Si la persona acusada es condenada, esta tendrá que sufragar los honorarios del abogado o de la abogada que lo/a acompaña a usted. Sin embargo, no todos los condenados están en condiciones reales de pagar, por lo que puede darse el caso de que usted tenga que hacer frente a estos costes.

En ciertos casos excepcionales puede solicitar al juzgado que se le asigne un abogado o una abogada a expensas del Estado, por ejemplo, cuando se hayan cometido delitos violentos y sexuales graves o cuando hayan fallecido familiares cercanos, tales como hijos e hijas, padres o el/la cónyuge, a causa de un delito. En estos casos no será determinante si usted tiene recursos económicos o si carece de ellos.

También en otros casos puede solicitar al juzgado ayuda financiera para recurrir a la asistencia letrada, por ejemplo, si dispone de ingresos muy limitados pero tiene derecho a adherirse al proceso como parte civil.

Indemnización por daños y perjuicios

¿También ha sufrido daños o desea obtener una indemnización por un delito? ¿Quiere hacer valer este derecho de inmediato en el proceso penal? Por regla general, es posible (el llamado «proceso de adhesión» (*Adhäsionsverfahren*)), pero tiene que presentar para ello una solicitud concreta. Si desea hacer valer derechos, hágalo saber con la debida antelación, en el mejor de los casos ya en el momento de formalizar la denuncia.

Por supuesto, también tiene la opción de reclamar una indemnización por daños y perjuicios en otro tipo de procedimiento, es decir, ante el juzgado civil y no ante el juzgado penal.

En ambos casos, podrá solicitar en el juzgado ayuda financiera para recurrir a asesoramiento letrado si dispone de ingresos muy limitados.

¿Qué otros derechos tengo?

¿Ha sufrido daños que afectan a su salud a consecuencia de un acto violento? En ese caso, puede obtener prestaciones estatales según la Ley de indemnización a víctimas (*Opferentschädigungsgesetz*), por ejemplo, para tratamientos médicos o psicoterapéuticos, de cara al suministro de productos de apoyo (por ejemplo, artículos de ayuda a la movilidad, silla de ruedas) o para pensiones (por ejemplo, a fin de compensar la pérdida de ingresos). Puede consultar a la policía al respecto mientras esté interponiendo la denuncia. Desde allí lo/a podrán derivar a la autoridad competente.

Se puede dirigir sin solicitud previa a una entidad de asistencia ambulatoria a personas afectadas por actos de violencia a fin de recibir apoyo psicoterapéutico de forma rápida y sencilla cuando lo necesite con urgencia.

Si ha sido víctima de un acto extremista o terrorista, puede solicitar ayuda financiera al Bundesamt für Justiz (Oficina Federal de Justicia). En dicha institución lo/a informarán sobre los requisitos y el procedimiento correspondiente: → www.bundesjustizamt.de (palabra de búsqueda: Bürgerdienste → Härteleistungen)

Como víctima de violencia doméstica, también le corresponderán en determinadas circunstancias otros derechos según la Ley de protección contra la violencia (*Gewaltschutzgesetz*). Puede, por ejemplo, solicitar al juzgado local (juzgado de familia) que se prohíba a la persona autora del delito que se ponga en contacto con usted. En

determinadas circunstancias, el juzgado puede concederle a usted el uso exclusivo de la vivienda en la que antes convivía con la persona agresora. Puede presentar las correspondientes solicitudes por escrito en el juzgado local o cumplimentarlas *in situ* sin que para ello tenga que contar con representación letrada.

Es posible que tenga derecho a recibir prestaciones del seguro legal de accidentes de trabajo. Se puede dar el caso, por ejemplo, si hubiese resultado herido/a al desempeñar su actividad laboral, yendo a alguna parte con un grupo de alumnos o estudiantes universitarios o al querer ayudar a otras personas en accidentes o situaciones de emergencia. Encontrará una lista de los fondos de compensación por accidentes y de las mutuas profesionales en el sitio web del *Deutsche Gesetzliche Unfallversicherung* (Seguro legal alemán de accidentes de trabajo): → www.dguv.de (→ Versicherung → Zuständigkeit).

¿Qué es la mediación entre víctima y delincuente (Täter-Opfer-Ausgleich)?

La mediación entre víctima y delincuente se ha concebido, entre otros fines, para ayudar a la víctima de un delito a superar la injusticia sufrida. De un modo más intenso al del procedimiento penal ordinario, la persona autora del delito tiene que enfrentarse de manera concreta y directa en una conversación personal a los daños y lesiones que sus actos han causado a la víctima. Puede tratarse del daño material que la víctima haya sufrido por el delito o de lesiones psíquicas, ofensas personales o miedos ocasionados por lo sucedido. Por regla general, la conversación se mantiene en presencia de una persona mediadora formada para ello, aunque, si así se desea, también puede tener lugar solo a través de la persona mediadora y sin que las dos partes se vean en persona.

No obstante, la mediación entre víctima y delincuente nunca se lleva a cabo en contra de la voluntad de la víctima y se recurre a ella solo si la persona autora del delito está dispuesta de verdad a asumir la responsabilidad de sus actos. En los casos que se presten a ello, la mediación entre víctima y delincuente puede ser útil para que la víctima supere los conflictos de manera autónoma y para restaurar la paz jurídica, razón por la cual el Ministerio Fiscal o la policía proponen con frecuencia este procedimiento. Sin embargo, no forma parte del proceso penal propiamente dicho y se lleva a cabo al margen de este. A tal fin, existen organismos e instituciones especializados que disponen de personal mediador con la formación adecuada.

En internet encontrará más información sobre la mediación entre víctima y delincuente y sobre entidades que la ofrecen cerca de usted, por ejemplo en → www.toa-

servicebuero.de/konfliktschlichter o también en → www.bag-toa.de

Otros folletos y enlaces sobre el tema

Encontrará información relativa a la protección de víctimas en www.hilfe-info.de .

Encontrará más información útil en los siguientes folletos, por ejemplo:

[Opferfibel](#) (Manual para víctimas)

[Ich habe Rechte](#) (Tengo derechos)

[Mehr Schutz bei häuslicher Gewalt](#) (Más protección ante la violencia doméstica)

Beratungs- oder Prozesskostenhilfe (Asistencia jurídica o procesal gratuita), todos accesibles a través de www.bmj.de/Publikationen

Hilfe für Opfer von Gewalttaten (Ayuda a las víctimas de delitos de violencia) en www.bmas.de/opferentschaedigung

Pie de imprenta

Este impreso ha sido publicado por el Bundesministerium der Justiz (Ministerio Federal de Justicia) como parte de sus medidas de divulgación de información. Su distribución es gratuita y no está destinado a la venta.

Editor:

Ministerio Federal de Justicia

División de Relaciones Públicas y Diálogo Civil

11015 Berlín

www.bmj.de

Diseño:

neues handeln AG

Imprenta:

MKL Druck GmbH & Co. KG, Ostbevern

Versión:

Enero de 2022

La traducción corresponde a la versión del folleto actualizada en noviembre de 2021.

Solicitud de publicaciones:

www.bmj.de

Envío de publicaciones del Gobierno federal:

Postfach 481009

18132 Rostock

Teléfono: (030) 18 272 272 1

Fax: (030) 18 10 272 272 1